



ESPAÑA

19 ES	20	NUMERO	254-107/8
21	22	FECHA DE PRESENTACION	5 Noviembre 1.980

MODELO DE UTILIDAD

16 JUN. 1981

50 PRIORIDADES:	52 FECHA	53 PAIS
51 NUMERO		

57 FECHA DE PUBLICIDAD	58 CLASIFICACION INTERNACIONAL
	Int. Cl. B 02 H 5704

59 TITULO DE LA INVENCION

INTERRUPTOR ECCENTRICO MULTIPLE PARA MOTOCICLETAS PERFECCIONADO.

71 SOLICITANTE (S)

D. ALBERTO FOUS QUILEZ

DOMICILIO DEL SOLICITANTE

Avda. Piera, 14.- MARTORELLAS (BARCELONA)

72 INVENTOR (ES)

73 TITULAR (ES)

74 REPRESENTANTE

D. BERNARDO UNGRIA GOIBURU

1  
5  
10  
15  
20  
25  
30

El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de 26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30 de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabilidad de las invenciones de tipo industrial que tienen por objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, aparatos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La amplitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración contenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubrimientos de tipo científico (Artº. 47).

El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio legal de que también serán patentables los instrumentos, objetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en definitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo anteriormente conocido.

Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al articulado que recoge los conceptos expresados, debe considerarse, que la invención a que se refiere la presente memoria, constituye una novedad industrial, con características y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explotación exclusiva que por ella se solicita, premiando así los méritos de quien aporta a la industria del país una mejora efectiva y precisamente comprendida entre las enunciadas por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de 18 de Noviembre de 1.935).

1

Los interruptores eléctricos aplicables a motocicletas y similares deben reunir una serie de características tales como estanqueidad, manejabilidad y reducido tamaño, puesto que deben ser manipulados por una sola mano y sin que sea necesario apartarla de la empuñadura del manillar.

5

A tal fin, el interruptor que nos ocupa es múltiple para cubrir las necesidades de iluminación y señales, estando todos sus elementos y mandos reagrupados en un pequeño bloque que se acopla al manillar en un lugar cercano a la empuñadura correspondiente. Su constitución es sencilla y precisa evitando por ello al máximo las averías de cualquier índole, también su montaje es muy simple y rápido.

10

15

El interruptor en cuestión comprende una carcasa involvente respecto al manillar que se fija a él a modo de brida, dando un aspecto de continuidad que no rompe en absoluto la armonía del diseño del conjunto.

20

Entre las dos piezas que componen la carcasa se ha previsto una abertura a través de la cual asoma el extremo de un brazo que es pivotante alrededor de un punto intermedio, por su extremo opuesto encaja en la ranura de una corredera que está provista de unos contactos flotantes dispuestos al paso de los terminales eléctricos.

25

La corredera está dotada de dos posiciones extremas activas y una posición intermedia inoperante, la cual está centrada por un fiador de bola, mientras que las posiciones extremas están determinadas por los finales de carrera de la corredera.

30

En la tapa superior de la carcasa se han previsto sendas canales interiores concéntricas respecto al manillar a lo largo de las cuales circulan sendas correderas provis-

1 tas de unos contactos flotantes que se disponen al paso de  
los terminales eléctricos correspondientes. Dichas correde-  
ras están provistas de unos apéndices que asoman a través de  
la carcasa para vincularse a los mandos exteriores.

5 Las dos posiciones de las correderas están delimi-  
tadas por las dimensiones longitudinales de la abertura a  
través de la que asoma el apéndice correspondiente. Dichas  
posiciones están afianzadas por bolas flotantes dispuestas  
al paso de muescas practicadas en las canales de la carcasa.

10 Los contactos flotantes correspondientes a unas  
y otras correderas están constituidos por una placa metáli-  
ca doblada por sus extremos hacia la corredera, en los ex-  
tremos de la placa se prevén dientes de enclavamiento para  
su retención.

15 Los frentes de las placas metálicas se disponen  
al paso de los terminales de toma de corriente, mientras que  
su dorso está empujado por un resorte que es común para la  
bola fiadora que determina las posiciones de la propia co-  
rredera.

20 Con objeto de ilustrar convenientemente cuanto he-  
mos expuesto, se acompaña a la presente memoria descriptiva  
y formando parte integrante de ella, dos hojas de dibujos  
en los que de un modo esquemático se ha representado un e-  
jemplo ilustrativo, no limitativo de las posibilidades prác-  
25 ticas de realización.

En la figura 1 se representa una vista en perspec-  
tiva de un despiece del conjunto donde pueden apreciarse  
sus principales componentes.

30 En la figura 2 se muestra una planta inferior de  
la mitad superior de la carcasa.

1           En base a las citadas figuras referenciamos: 1, base de la carcasa; 2, tapa superior de la carcasa; 3, abertu-  
base de la carcasa; 2, tapa superior de la carcasa; 3, abertu-  
tura; 4, brazo; 5, punto de pivotación; 6, ranura; 7, corre-  
dera; 8, bola; 9, canales interiores; 10, correderas; 11,  
5           contactos flotantes; 12, apéndice; 13, mandos exteriores;  
14, abertura; 15, bolas; 16, resorte; 17, muescas; 18, dien-  
tes de enclavamiento y 19, terminales.           ....

10           El brazo 4 asoma al exterior a través de la abertu-  
tura 3 practicada en la tapa superior 2 de la carcasa y es  
pivotante alrededor del punto 5 vinculado a la base 1 de la  
carcasa, mediante su extremo libre actúa en la ranura 6 de  
la corredera 7. El brazo 4 en su posición intermedia, que  
es la inoperante, se centra mediante la acción de la bola  
8 que es flotante y sus posiciones extremas están delimita-  
15           das por los finales de carrera de la corredera 7, en dichas  
posiciones los contactos que incorpora conectan con los ter-  
minales eléctricos activando el circuito adecuado.

20           En la tapa 2 de la carcasa se preveen las corre-  
deras 10 que circulan por las canales interiores 9 y se vin-  
culan a través de los apéndices 12 a los mandos exteriores  
13, dichos mandos posicionan las correderas 10 en las situa-  
ciones determinadas por las muescas 17 en combinación con  
las bolas fiadoras 15.

25           El mismo resorte 16 que presiona la bola 15 ac-  
túa sobre el contacto flotante 11 correspondiente, cuyo -  
frente determina el puente de conexión para los terminales  
19. Cada uno de los contactos 11 está constituido por una  
placa metálica cuyos extremos doblados incorpora los dien-  
tes de enclavamiento 18 mediante los cuales se retienen en  
30           la corredera 10 correspondiente.

1

Los topes de carrera de las correderas 10 están limitados por la propia abertura 14 en la que juega el apéndice 12, por lo que las muescas 17 y las bolas 15 únicamente aseguran la permanencia en la posición seleccionada.

5

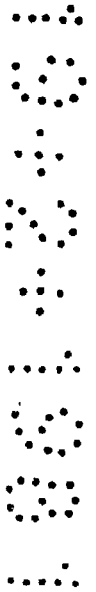
10

15

20

25

30



1 Hecha la descripción a que se refiere la memoria  
que antecede, es preciso insistir en que los detalles de  
realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir,  
que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre  
5 en los principios fundamentales de la idea, que son en esen-  
cia los que quedan reflejados en los párrafos de la descrip-  
ción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vigente  
sobre Propiedad Industrial, establece como no patentables,  
en su apartado tercero, "los cambios de forma, dimensiones,  
10 proporciones y materias de un objeto ya patentado" fijando  
así el criterio del legislador en el sentido de que paten-  
tada una idea que pueda dar lugar a una realidad práctica  
e industrializable, nadie podrá apoyarse en ella para, a  
pretexto de haber introducido ligeras modificaciones, pre-  
15 sentarla como nueva y propia.

Este principio, en cuanto al alcance de la protec-  
ción del objeto patentado se refiere, se halla confirmado  
por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre -  
ellas, como más terminantes, en las de fechas 16 de octubre  
20 de 1954, 23 de enero de 1959, 20 de marzo de 1964 y otras.

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la  
amplitud que debe darse a la protección solicitada, se re-  
dacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuer-  
do con lo que se establece en el último párrafo del apar-  
tado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así  
25 las novedades que se desean reivindicar:

#### NOTA DE REIVINDICACIONES

En resumen, el privilegio de explotación exclusi-  
va que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones si-  
30 guientes:

1

1ª.- "INTERRUPTOR ELECTRICO MULTIPLE PARA MOTOCICLETAS, PERFECCIONADO".- del tipo que comprende una carcasa envolvente respecto al manillar fijada a él a modo de brida, caracterizado esencialmente porque entre las dos piezas que componen la carcasa se ha previsto una abertura a través de la cual asoma el extremo de un brazo que pivotante por un punto intermedio, por su extremo opuesto encaja en la ranura de una corredera que provista de contactos flotantes dispuestos al paso de los terminales eléctricos, está dotada de dos posiciones extremas activas y una posición intermedia inoperante centrada mediante un fiador a bola, habiéndose previsto en la tapa superior de la carcasa sendas canales interiores concéntricas respecto al manillar, a lo largo de las cuales circulan sendas correderas provistas de contactos flotantes dispuestos al paso de los terminales eléctricos correspondientes, estando dichas correderas provistas de un apéndice que asomando a través de la carcasa se vinculan a mandos exteriores, con la particularidad de que las dos posiciones de las correderas están delimitadas por las dimensiones longitudinales de la abertura a través de la que asoma el apéndice correspondiente y están afianzadas dichas posiciones por bolas flotantes dispuestas al paso de muescas practicadas en las canales de la carcasa.

5

10

15

20

25

30

2ª.- "INTERRUPTOR ELECTRICO MULTIPLE PARA MOTOCICLETAS, PERFECCIONADO".- según reivindicación anterior caracterizado esencialmente porque los contactos flotantes correspondientes a unas y otras correderas están constituidos por una placa metálica doblada por sus extremos hacia la corredera, en cuyos extremos se prevén dientes de enclavamiento, con la particularidad de que el frente de la placa

1 se dispone al paso de los terminales de toma de corriente,  
mientras que su dorso es empujado por un resorte que es co-  
mún para la bola fiadora.

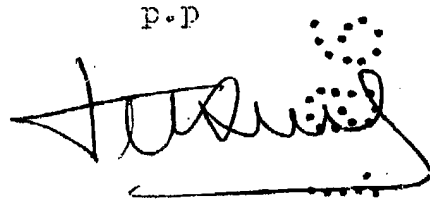
5 3ª.- Se reivindica por último como objeto sobre  
el que ha de recaer el Modelo de Utilidad que se solicita:  
"INTERRUPTOR ELECTRICO MULTIPLE PARA MOTOCICLETAS, PERFECCIONADO".

10 Todo conforme queda descrito y reivindicado en la  
presente memoria descriptiva que consta de nueve páginas me-  
canografiadas y dibujos adjuntos.

Madrid, 5 Noviembre 1.980

BERNARDO UNGRIA

P.P



15

20

25

30

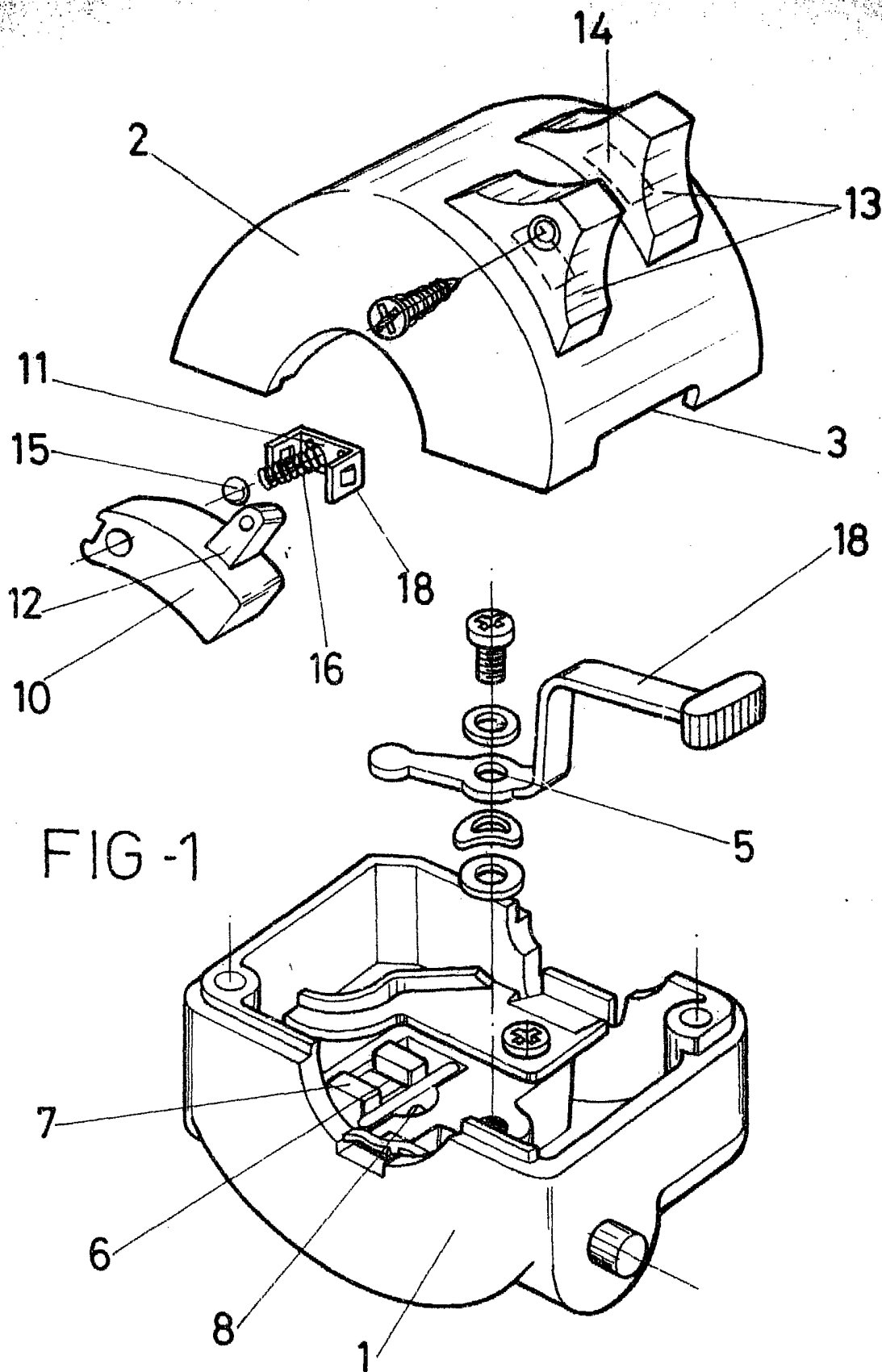


FIG-1

ESCALA VARIABLE

Madrid, 5 de Noviembre de 1980  
BERNARDO UNGRIA

P. P.

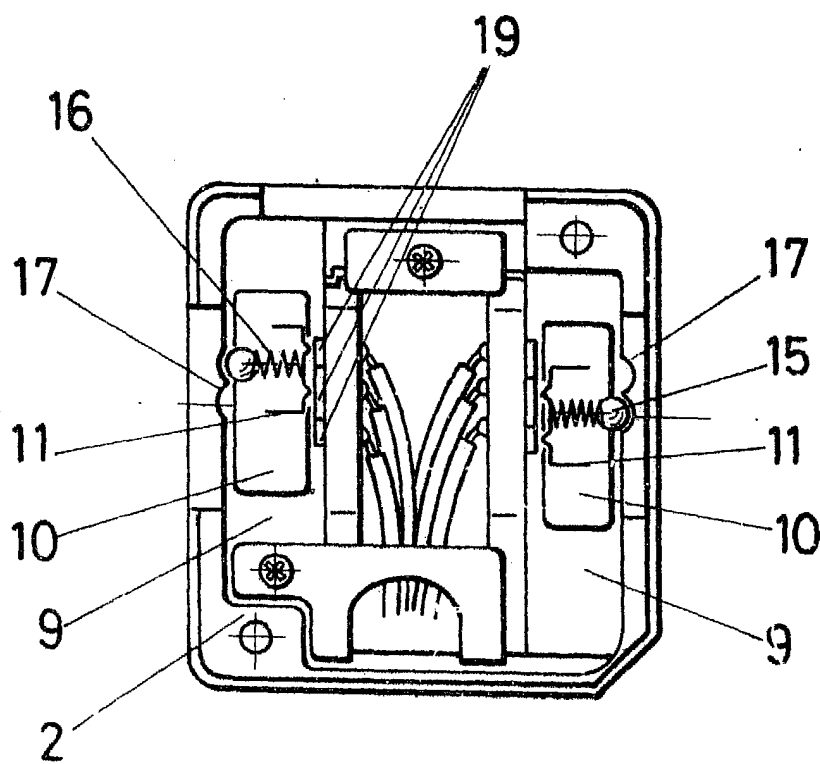


FIG - 2

**ESCALA VARIABLE**

Madrid, 5 de Noviembre de 1980

**BERNARDO UNGRIA**

P. P.